



de gratificación, que se conceptuó justa, su cantidad igual a la que perciben por premio de Cobranza, siempre que esta no llegue a Setenta y Cinco pesetas por cada hora, es de opinión y propone se abone a dichos recaudadores en el año actual, la misma gratificación que en el anterior, equivalente al Cuatro por ciento, por cada trimestre que percibirán del Crédito Contingente para gastos de estadística, en el presupuesto adicional, tan luego este este definitivamente aprobado y se haya practicado la correspondiente liquidación a los recaudadores.

Perpetuado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acuerdo de conformidad con el mismo.

La Comisión de Hacienda informa que, estando aprobados por la administración de Contribuciones de esta provincia los encabezamientos y Cuentos por Consumos de los años mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, y mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, y correspondiendo a la misma Administración conocer de las reclamaciones que se le ofrezcan a las partes interesadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo Ciento veintidós y tres del Reglamento para la Administración y Cobranza del Impuesto, no puede acceder a las Solicitudes de Antonio Guillamón

La Comisión de Hacienda informa que, estando aprobados por la administración de Contribuciones de esta provincia los encabezamientos y Cuentos por Consumos de los años mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, y mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, y correspondiendo a la misma Administración conocer de las reclamaciones que se le ofrezcan a las partes interesadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo Ciento veintidós y tres del Reglamento para la Administración y Cobranza del Impuesto, no puede acceder a las Solicitudes de Antonio Guillamón